

RESOLUCIÓN No. 199

(20 de diciembre de 2023)

Por la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución No. 02-027 del 07 de junio de 2023, "Por la cual se autorizan renovación del registro de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "Conocimientos Académicos en Inglés Pre avanzado C1" y "Conocimientos Académicos en Francés intermedio B2" a la Institución educativa ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHAPINERO SEDE "A", ubicada en la carrera 11 No. 64-37 local 6 Chapinero, dentro del expediente No. 2-03-2-2023-02-0057

EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En ejercicio de sus facultades legales y especialmente las conferidas en el literal F. del artículo 19 del Decreto 310 de 29 de julio de 2022, la Resolución No. 1983 de 13 de junio de 2023, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011,

1. OBJETO DE LA DECISIÓN

Se procede a resolver el recurso de apelación interpuesto de manera subsidiaria al de reposición contra la Resolución No. 02-027 del 07 de junio de 2023, "Por la cual se autorizan renovación del registro de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "Conocimientos Académicos en Inglés Pre avanzado C1" y "Conocimientos Académicos en Francés intermedio B2" a la Institución educativa ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHAPINERO SEDE "A", ubicada en la carrera 11 No. 64-37 local 6 Chapinero, expedida por la Dirección Local de Educación de Chapinero, interpuesto por la señor SERGIO TULLIO BELLO NIEVES, en calidad de representante legal de la sociedad SMART TRAINING SOCIETY S.A.S., identificada con el Nit. No. 830033825-2, propietaria del establecimiento ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHAPINERO SEDE "A" (ff.15 a 155).

2. ACTUACIONES PROCESALES

2.1. Mediante Resolución No. 02-027 del 07 de junio de 2023, la Dirección Local de Educación de Chapinero, resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO-Renovar por el término de (7) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, los registros de los programas de "Conocimientos Académicos en inglés Pre avanzado C1", "Inglés C1" y "Conocimientos académicos en Francés Intermedio B2" a la institución de educación de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada ACADEMIA DE IDIOMAS SMART



Continuación de la Resolución No. 199

(20 de diciembre de 2023)

Por la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución No. 02-027 del 07 de junio de 2023, "Por la cual se autorizan renovación del registro de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "Conocimientos Académicos en Inglés Pre avanzado C1" y "Conocimientos Académicos en Francés Intermedio B2" a la Institución educativa ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHAPINERO SEDE "A", ubicada en la carrera 11 No. 64-37 local 6 Chapinero, dentro del expediente No. 2-03-2-2023-02-0057

CHAPINERO SEDE "A", de naturaleza privada, ubicado en la carrera 11 No. 64-37 local 6 de la localidad (02) Chapinero, de propiedad del SMART TRAINING SOCIETY S.A.S., con NIT: 830.033.825-2, representada legalmente por SERGIO TULIO BELLO NIEVES con cédula de ciudadanía 79804703, correos electrónicos: juridico@smart.edu.co; jenny.devia@smart.edu.co; direccionacademica@smart.edu.co, en atención a las Certificaciones de calidad NTC 5580:2011, Sistema de Gestión de la calidad para instituciones de formación para el trabajo emitido por Bureau Veritas para la Carrera 11 No. 64-37 Local 6, Bogotá, con fecha de vencimiento 15 de marzo de 2026 y NTC 5555:2011, para formación para el Trabajo en las áreas de inglés y francés, con fecha de vencimiento 14 de febrero 2026. Emitido por Bureau Veritas. Los programas renovados se desarrollarán con el siguiente detalle:

1.1. Conocimientos Académicos en inglés Pre avanzado C1.

DENOMINACION DEL PROGRAMA	JORNADA	DURACION EN HORAS	VALOR TOTAL DEL PROGRAMA	ESCOLARIDAD EXIGIDA	METODOLOGÍA	CERTIFICADO A EXPEDIR
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS PRE AVANZADO "C1"	Diurna, Nocturna y fines de semana	202 horas de acompañamiento, 52 horas trabajo autónomo. Total, horas programa: 254.	\$2.513.000	Primaria culminada	El modelo de enseñanza llamado "Presentación, Práctica y Producción" (PPP) permite a los estudiantes compartir experiencias guiadas por el docente y el docente administra el tiempo de la clase con actividades propias del material prediseñado y complementa en cada parte de la clase con actividades espontáneas que tienen como objetivo cubrir las necesidades de los estudiantes presentes en clase.	Certificado en Conocimientos Académicos en Inglés-Pre avanzado C1

Continuación de la Resolución No. 199

(20 de diciembre de 2023)

Por la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución No. 02-027 del 07 de junio de 2023, "Por la cual se autorizan renovación del registro de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "Conocimientos Académicos en Inglés Pre avanzado C1" y "Conocimientos Académicos en Francés intermedio B2" a la Institución educativa ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHAPINERO SEDE "A", ubicada en la carrera 11 No. 64-37 local 6 Chapinero, dentro del expediente No. 2-03-2-2023-02-0057

1.2. Conocimientos Académicos en Francés intermedio B2.

DENOMINACION DEL PROGRAMA	JORNADA	DURACION EN HORAS	VALOR TOTAL DEL PROGRAMA	ESCOLARIDAD EXIGIDA	METODOLOGÍA	CERTIFICADO A EXPEDIR
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS INTERMEDIO B2	Díuma + Nocturna y fines de semana	202 horas de acompañamiento, 31 horas trabajo autónomo. Total, horas programa: 233.	\$2.513.000	Primaria culmina da	El modelo de enseñanza llamado "Presentación, Práctica y Producción" (PPP) permite a los estudiantes compartir experiencias guiadas por el docente y el docente administra el tiempo de la clase con actividades propias del material diseñado y complementa en cada parte de la clase con actividades espontáneas que tienen como objetivo cubrir las necesidades de los estudiantes presentes en clase.	Certificado en Conocimientos Académicos en francés intermedio B2

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de la renovación de los registros otorgados, la institución deberá solicitarlos con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento, de lo contrario no podrá admitir nuevos estudiantes para los programas renovados.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Los programas renovados, podrán ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia y en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará apertura de investigación administrativa en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICIDAD. La institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada: ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHAPINERO SEDE "A", deberá mencionar en la publicad y material informativo sobre los programas que ofrece, el número de resolución del respectivo registro de renovación de programas y la clase de certificado que va a otorgar.

Continuación de la Resolución No. 199

(20 de diciembre de 2023)

Por la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución No. 02-027 del 07 de junio de 2023, "Por la cual se autorizan renovación del registro de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "Conocimientos Académicos en Inglés Pre avanzado C1" y "Conocimientos Académicos en Francés Intermedio B2" a la Institución educativa ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHAPINERO SEDE "A", ubicada en la carrera 11 No. 64-37 local 6 Chapinero, dentro del expediente No. 2-03-2-2023-02-0057

PARÁGRAFO: *Toda publicidad deberá expresar que el programa ofrecido no conduce a título profesional, ni de formación laboral.*

(...).".

La referida resolución fue notificada de manera personal el día 14 de junio de 2023 a la señora MARÍA CAMILA CANO ROZO identificada con la cedula de ciudadanía 1018472900 de Bogotá DC, en calidad de autorizada del señor SERGIO TULIO BELLO NIEVES Representante Legal de la sociedad SMART TRAINING SOCIETY S.A.S., propietaria del establecimiento ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHAPINERO SEDE "A" (ff. 131 reverso-132).

2.2. Mediante Resolución No. 02-029 del 17 de julio de 2023, (ff. 138-144) la Dirección Local de Educación de Chapinero, resolvió el recurso de reposición interpuesto por la ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHAPINERO SEDE "A" contra la Resolución No. 02-027 del 07 de junio de 2023, proferida por esa dirección local, en el que dispuso:

"ARTÍCULO PRIMERO: *CONFIRMAR* el contenido de resolución No. 02-027 de 7 de junio de 2023, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: *CONCEDER* el Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución No. 02-027 de 7 de junio de 2023, ante la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2, artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

ARTÍCULO TERCERO: *TRASLADAR* el expediente al Despacho de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, para que se surta el Recurso de Apelación antes citado.

(...)"

Continuación de la Resolución No. 199

(20 de diciembre de 2023)

Por la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución No. 02-027 del 07 de junio de 2023, "Por la cual se autorizan renovación del registro de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "Conocimientos Académicos en Inglés Pre avanzado C1" y "Conocimientos Académicos en Francés Intermedio B2" a la Institución educativa ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHAPINERO SEDE "A", ubicada en la carrera 11 No. 64-37 local 6 Chapinero, dentro del expediente No. 2-03-2-2023-02-0057

La referida resolución fue notificada de manera personal el día 24 de julio de 2023 a la señora MARÍA CAMILA CANO ROZO identificada con la cedula de ciudadanía 1018472900 de Bogotá DC, en calidad de autorizada del señor SERGIO TULIO BELLO NIEVES Representante Legal de la sociedad SMART TRAINIG SOCIETY S.A.S., propietaria del establecimiento ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHAPINERO SEDE "A" (f.144 reverso).

2.3. Mediante escrito radicado No. I-2023-84704 del 26 de julio de 2023 (ff.1-2 reverso), el director local de educación de Chapinero remite a la Dirección de Inspección y Vigilancia documentación con el propósito de resolver el recurso de apelación interpuesto, en subsidio al de reposición, por el representante legal de la sociedad SMART TRAINING SOCIETY S.A.S., propietaria del establecimiento ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHAPINERO SEDE "A", señor SERGIO TULIO BELLO NIEVES, contra la Resolución No. 02-027 del 07 de junio de 2023 proferida por la Dirección Local de Educación de Chapinero (ff.133-135).

3. ARGUMENTOS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

Mediante oficio con radicado No. E-2023-96263 del 26 de junio de 2023 (ff.133-135), se presentó y sustentó recurso de reposición y en subsidio apelación, por SERGIO TULIO BELLO NIEVES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.804.703, en calidad de representante legal de la sociedad SMART TRAINING SOCIETY S.A.S., propietaria del establecimiento ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHAPINERO SEDE "A", contra la Resolución No. 02-027 del 07 de junio de 2023 proferida por la Dirección Local de Educación de Chapinero, en el cual precisó entre otros, los siguientes argumentos:

"(...) me permito solicitar mediante RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO DE APELACIÓN, se sirvan aclarar y corregir el acto administrativo, resolución

Continuación de la Resolución No. 199

(20 de diciembre de 2023)

Por la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución No. 02-027 del 07 de junio de 2023, "Por la cual se autorizan renovación del registro de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "Conocimientos Académicos en Inglés Pre avanzado C1" y "Conocimientos Académicos en Francés intermedio B2" a la Institución educativa ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHAPINERO SEDE "A", ubicada en la carrera 11 No. 64-37 local 6 Chapinero, dentro del expediente No. 2-03-2-2023-02-0057

02 - 027 del 7 de junio de 2023, por medio de la cual su despacho resuelve la renovación de los Registros de programas académicos de idiomas a nuestra institución denominada Academia de Idiomas SMART Chapinero sede A NIT. 830033825-2, ubicada en la carrera 11 # 64 – 37 local 6, localidad de Chainero, el cual argumento en los siguientes términos:

1. Aclarar que, se entregó en la documentación para la renovación de los registros de programas los valores de los educativos en el PEI, así como anualmente presentamos los costos educativos mediante radicado ante la secretaria de educación, los cuales fueron oficializados con anterioridad a la resolución de renovación de registros de programas, los costos educativos se fijan de acuerdo con lo establecido en el Decreto único de Educación 1075 de 2025 en el artículo 2.6.6.2 establece que:

"Las instituciones que ofrezcan programas para el trabajo y el desarrollo humano fijarán el valor de los costos educativos de cada programa que ofrezcan y la forma en que deberán ser cubiertos por el estudiante a medida que se desarrolla el mismo. Tales costos deberán ser informados a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada para efectos de la inspección y vigilancia, antes de la iniciación de cada cohorte. La variación de los costos educativos sólo podrá ocurrir anualmente.

Las instituciones que hayan incrementado o pretendan incrementar el valor de los costos educativos por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior, deberán presentar a la respectiva Secretaría de Educación un Informe que contenga la justificación precisa de los factores en los que se fundamenta el aumento. Con base en esta información, la Secretaría de Educación, dentro de los treinta (30) días siguientes, establecerá si autoriza o no el alza propuesta y procederá a comunicarle a la institución educativa." Es deber de la secretaria de educación dar respuesta a las instituciones si los costos educativos fueron autorizados en un lapso de 30 días siguientes, de lo contrario se asume como positiva la respuesta por silencio administrativo.

De acuerdo con lo anterior, se indica que los incrementos a realizarse por la institución se harán según el Artículo 2.6.6.2 del Decreto 1075 de 2015, deben ser inferiores o iguales al IPC del año inmediatamente anterior, por lo que para las tarifas del año 2023 debe tomarse como referencia el IPC para el año 2022 (subrayado fuera del texto). Por consiguiente, conforme a la información suministrada por el Departamento

Continuación de la Resolución No. 199

(20 de diciembre de 2023)

Por la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución No. 02-027 del 07 de junio de 2023, "Por la cual se autorizan renovación del registro de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "Conocimientos Académicos en Inglés Pre avanzado C1" y "Conocimientos Académicos en Francés intermedio B2" a la Institución educativa ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHAPINERO SEDE "A", ubicada en la carrera 11 No. 64-37 local 6 Chapinero, dentro del expediente No. 2-03-2-2023-02-0057

Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el valor del IPC para el año 2022 fue del 13.12%, el cual se puede consultar en la página web del DANE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-portema/precios-y-costos/indice-de-precios-alconsumidor-ipc/ipc-informaciontecnica>

Cabe señalar que, mediante radicado N° E-2023-35175 se oficializó el aumento para nuestra institución, por tal razón, la resolución debe expedirse con el monto autorizado para este año 2023, como lo indica el artículo 2.6.6.2 del Decreto 1075 de 2015, con los incrementos anuales de acuerdo con el IPC del año anterior, en los programas académicos de francés Intermedio nivel B2 e Inglés Pre avanzado Nivel C1. (adjunto pantallazo) por un valor de \$2.513.000 por cada programa con 200 horas aprobadas en la resolución inicial del 2018.

Cabe mencionar que, el valor autorizado de los costos educativos se realiza en base al incremento del IPC anualmente sobre el valor autorizado del año anterior, cuando se expide la resolución de programas académicos con el valor inicial y número de horas, anualmente se incrementa de acuerdo con el IPC, pero solo cambia el valor del programa no las horas. Porque hacemos la claridad (sic), porque el valor en la nueva resolución no coincide con el valor de horas aprobadas (disminuye el valor al incrementar las horas), ya que al realizar un aumento de las horas se debe subir automáticamente el valor del programa. En nuestro caso, realmente se incrementó 2 horas, pasamos de 200 a 202 horas presenciales, pero deseamos dejar el mismo valor de 2.513.000 pesos. Sin embargo, queremos clarificar que nosotros como institución NO certificamos las horas autónomas, por esa razón, solicitamos comedidamente corregir el acto administrativo y dejar solo 202 horas para cada programa. (f.133 reverso) (subrayado nuestro)

II. SOLICITUD DE ACLARACIÓN.

En consideración a las razones expuestas y los anexos a este recurso, me permito solicitar de manera especial se sirva en corregir la resolución 02-027 del 7 de junio de 2023, en los siguientes puntos:

1. Modificar la Resolución de renovación de registros de programas académicos con el número de horas establecidos por cada programa académico, las cuáles son

Continuación de la Resolución No. 199

(20 de diciembre de 2023)

Por la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución No. 02-027 del 07 de junio de 2023, "Por la cual se autorizan renovación del registro de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "Conocimientos Académicos en Inglés Pre avanzado C1" y "Conocimientos Académicos en Francés intermedio B2" a la Institución educativa ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHAPINERO SEDE "A", ubicada en la carrera 11 No. 64-37 local 6 Chapinero, dentro del expediente No. 2-03-2-2023-02-0057

202 horas para el programa Conocimientos académicos en Inglés Pre avanzado C1 y Conocimientos académicos en Francés Intermedio B2.

2. Expedir un nuevo acto administrativo con el número de horas corregido por cada programa académico." (ff.134 reverso-135)

4. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

4.1. Marco Normativo

4.1.1. Sobre tarifas y los regímenes aplicables

La licencia de funcionamiento se otorgará por tiempo indefinido, sujeta a las condiciones en ella establecidas.

Que en relación con los programas de formación el Decreto 1075 de 2015, establece:

"ARTÍCULO 2.6.4.1. PROGRAMAS DE FORMACIÓN. Las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica.

Los programas de formación académica tienen por objeto la adquisición de conocimientos y habilidades en los diversos temas de la ciencia, las matemáticas, la técnica, la tecnología, las humanidades, el arte, los idiomas, la recreación y el deporte, el desarrollo de actividades lúdicas, culturales, la preparación para la validación de los niveles, ciclos y grados propios de la educación formal básica y media y la preparación a las personas para impulsar procesos de autogestión, de participación, de formación democrática y en general de organización del trabajo comunitario e institucional. Para ser registrados, estos programas deben tener una duración mínima de ciento sesenta (160) horas.

PARÁGRAFO 1o. Cuando el programa exija formación práctica y la institución no cuente con el espacio para su realización, deberá garantizar la formación mediante la celebración de convenios con empresas o instituciones que cuenten con los escenarios de práctica.

Continuación de la Resolución No. 199

(20 de diciembre de 2023)

Por la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución No. 02-027 del 07 de junio de 2023, "Por la cual se autorizan renovación del registro de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "Conocimientos Académicos en Inglés Pre avanzado C1" y "Conocimientos Académicos en Francés intermedio B2" a la Institución educativa ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHAPINERO SEDE "A", ubicada en la carrera 11 No. 64-37 local 6 Chapinero, dentro del expediente No. 2-03-2-2023-02-0057

(...)

ARTÍCULO 2.6.4.3. CERTIFICADOS DE APTITUD OCUPACIONAL. *Las instituciones autorizadas para prestar el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano solamente expedirán certificados de aptitud ocupacional a quien culmine satisfactoriamente un programa registrado.*

(...)

2. Certificado de conocimientos académicos. *Se otorga a quien haya culminado satisfactoriamente un programa de formación académica debidamente registrado.*

(...)

ARTÍCULO 2.6.4.6. Decreto 1075 de 2015 reza: REGISTRO DE LOS PROGRAMAS. *Para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro.*

El registro es el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la secretaría de educación de la entidad territorial certificada del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Corresponde a cada secretaría de educación ingresar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, SIET, los programas a los que se les haya otorgado el registro. (...)

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.6.4.7. el Decreto 1075 de 2015: El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años.

Continuación de la Resolución No. 199

(20 de diciembre de 2023)

Por la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución No. 02-027 del 07 de junio de 2023, "Por la cual se autorizan renovación del registro de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "Conocimientos Académicos en Inglés Pre avanzado C1" y "Conocimientos Académicos en Francés intermedio B2" a la Institución educativa ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHAPINERO SEDE "A", ubicada en la carrera 11 No. 64-37 local 6 Chapinero, dentro del expediente No. 2-03-2-2023-02-0057

Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo."

Que el decreto 1075 de 2015, dispone en su artículo 2.6.6.9. Referencia internacional. Las instituciones prestadoras del servicio educativo que ofrezcan programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el área de idiomas deberán referenciar sus programas con los niveles definidos en el "Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación".

Que el referido decreto 1075 de 2015, dispone en su artículo 2.6.6.11. "Programas ofrecidos por organismos de cooperación internacional. Los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el área de idiomas que para el 18 de diciembre de 2009 estaban desarrollando los organismos de cooperación internacional, dentro del marco de convenios bilaterales de cooperación técnica o cultural, no requerirán registro alguno. El organismo de cooperación internacional deberá informar a la secretaría de educación para que se incluyan en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Los programas que desarrollen los organismos de cooperación internacional con posterioridad al 18 de diciembre del 2009 deberán ser registrados ante las secretarías de educación."

4.2. Análisis del caso en concreto

Procede esta Dirección a realizar un estudio respecto de todas y cada una de las apreciaciones plasmadas dentro del recurso de reposición y en subsidio apelación instaurado en contra de la Resolución No. 02-027 del 07 de junio de 2023 proferida por la Dirección Local de Educación de Chapinero, a fin de determinar si es procedente modificar, revocar, adicionar o confirmar la resolución recurrida, para lo cual es preciso realizar un análisis de los argumentos planteados en el recurso y resumidos en precedencia.

Continuación de la Resolución No. 199

(20 de diciembre de 2023)

Por la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución No. 02-027 del 07 de junio de 2023, "Por la cual se autorizan renovación del registro de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "Conocimientos Académicos en Inglés Pre avanzado C1" y "Conocimientos Académicos en Francés intermedio B2" a la Institución educativa ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHAPINERO SEDE "A", ubicada en la carrera 11 No. 64-37 local 6 Chapinero, dentro del expediente No. 2-03-2-2023-02-0057

Así pues, estudiado el escrito de reposición y en subsidio apelación, se observa que la parte recurrente:

La ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHAPINERO SEDE "A", presenta solicitud de renovación de programas ante la Dirección Local de Educación de Chapinero mediante radicado F-2022-208463 del 26 de agosto de 2022 (ff.5-5 reverso) en el que presenta entre otros su PEI 2022, el cual contiene los siguientes aspectos relevantes en relación con el presente recurso:

"3. DENOMINACIÓN DE LOS PROGRAMAS

La Academia de Idiomas Smart ofrece nueve programas de formación en contenidos académicos estos programas son, el programa de inglés elemental nivel A1, Inglés básico nivel A2, inglés pre-intermedio nivel B1, inglés intermedio nivel B2, inglés pre-avanzado nivel C1, francés elemental nivel A1, francés básico nivel A2, francés pre-intermedio nivel B1 y francés intermedio nivel B2. En esta ocasión se espera renovar dos de los programas correspondientes a: Inglés pre avanzado C1 y Francés Intermedio B2, las disposiciones legales se encuentran descritas en el punto 2 de este PEI y son aplicables a todos los programas.. En los siguientes cuadros se encuentra la descripción de los niveles acorde al MCER que fija el nivel de competencia que alcanzan cada uno de los estudiantes inscritos en estos programas:

PROGRAMA	DURACIÓN PROGRAMA	DURACION HORAS INDEPENDIENTES	Duración programa + horas independientes	TARIFA AÑO 2021	JORNADAS	METODOLOGIA	DESCRIPCIÓN DE LAS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL A OTORGAR
INGLÉS PRE-AVANZADO NIVEL C1	262 horas	82 horas	264 horas	\$2.222.000	Diurna y Nocturna Lunes a Viernes 6am a 9pm Sábados 7 am a 4:30pm Horario flexible 42h mensuales 10,5h semanales	Presencial	Ver Numeral 6.1.4 Perfil y competencias del egresado del programa Inglés Pre-Avanzado Nivel C1	Conocimientos académicos en Inglés Pre-Avanzado Nivel C1

Continuación de la Resolución No. 199

(20 de diciembre de 2023)

Por la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución No. 02-027 del 07 de junio de 2023, "Por la cual se autorizan renovación del registro de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "Conocimientos Académicos en Inglés Pre avanzado C1" y "Conocimientos Académicos en Francés intermedio B2" a la Institución educativa ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHAPINERO SEDE "A", ubicada en la carrera 11 No. 64-37 local 6 Chapinero, dentro del expediente No. 2-03-2-2023-02-0057

PROGRAMA	DURACIÓN PROGRAMA	DURACION HORAS INDEPENDIENTES	Duración programa + horas independientes	TARIFA AÑO 2021	JORNADAS	METODOLOGIA	DESCRIPCIÓN DE LAS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL A OTORGAR
FRANCÉS INTERMEDIO NIVEL B2	202 horas	31 Horas	233 horas	\$2.222.000	<p>Diurna y Nocturna Lunes a Viernes 6am a 9pm Sábados 7 am a 4:30pm</p> <p>Horario flexible 39h mensuales 9h/10h semanales</p>	Presencial	Ver Numeral 12.1.4 Perfil y competencias del egresado del programa Francés Intermedio Nivel B2	Conocimientos académicos en Francés Intermedio Nivel B2

Los programas ofertados son congruentes con la publicidad administrativa por la institución en su sitio web, brochure y discurso de venta; la oferta curricular en su distribución de tiempo y contenidos programáticos es congruente con la denominación descrita en las tablas anteriores. Los programas ofertados por la institución son de tipo general y buscan hacer que los estudiantes desarrollen todas las dimensiones del dominio de las lenguas ingles y francesa y también de la competencia comunicativa.

"Cabe aclarar que la oferta académica de la institución se realiza con base en los periodos presenciales que tiene el estudiante dirigidos por el docente" (ff. 18 reverso y 19) (Subrayado nuestro)

En el numeral 3.2. del PEI, se señala:

"3.2. PLAN DE ESTUDIOS Y ORGANIZACIÓN CURRICULAR DEL PROGRAMA DE INGLÉS NIVEL PRE-AVANZADO C1" (ff. 23 reverso), relizándose la distribución del tiempo, de la siguiente manera: HORAS POR UNIDAD 202, HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE X UNIDAD 52 TOTAL 254 (ff. 29 reverso).

En el numeral 4.2. del PEI, se señala:

Continuación de la Resolución No. 199

(20 de diciembre de 2023)

Por la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución No. 02-027 del 07 de junio de 2023, "Por la cual se autorizan renovación del registro de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "Conocimientos Académicos en Inglés Pre avanzado C1" y "Conocimientos Académicos en Francés intermedio B2" a la Institución educativa ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHAPINERO SEDE "A", ubicada en la carrera 11 No. 64-37 local 6 Chapinero, dentro del expediente No. 2-03-2-2023-02-0057

"4.2. PLAN DE ESTUDIOS Y ORGANIZACIÓN CURRICULAR DEL PROGRAMA DE FRANCÉS NIVEL INTERMEDIO NIVEL B2" (ff. 33 reverso), en el que se observa distribución del tiempo: "HORAS POR UNIDAD 202, HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE X UNIDAD 31 TOTAL 233" (ff. 46 reverso).

En el numeral 15., en cuanto a los "RECURSOS FINANCIEROS PARA APOYO DE LOS PROGRAMAS", señala en el numeral "15.1. COSTOS EDUCATIVOS. Anualmente la junta de directiva se reúne para determinar los costos de cada programa teniendo en cuenta el aumento de IPC y sin exceder a este. Para la vigencia del año 2021 la junta a determinado los siguientes costos: (ff.57 reverso-58)

COSTOS PROGRAMAS DE INGLÉS VIGENCIA 2022¹⁴

1	Inglés Pre - Avanzado Nivel C1	202 horas	\$ 2.222.000
---	--------------------------------	-----------	--------------

COSTOS PROGRAMAS DE FRANCÉS VIGENCIA 2022¹⁵

1	Francés intermedio Nivel B2	202 horas	\$ 2.222.000
---	-----------------------------	-----------	--------------

¹⁴ Nota aclaratoria: Los costos de los programas de inglés corresponden a la vigencia del año 2021. Para el año 2022 serán ajustados acorde al incremento legalmente establecido con base en el IPC correspondiente.

¹⁵ Nota aclaratoria: Los costos de los programas de francés corresponden a la vigencia del año 2021. Para el año 2022 serán ajustados acorde al incremento legalmente establecido con base en el IPC correspondiente.

De la lectura del PEI en sus aspectos: Denominación de los Programas (f.18 reverso), Plan de Estudios y Organización Curricular del Programa de Inglés nivel Pre-avanzado C1 (ff. 23 reverso - 29 reverso), Francés nivel Intermedio nivel B2 (ff. 33 reverso - 46 reverso), Recursos financieros para apoyo a los programas-15.1. Costos educativos.

Continuación de la Resolución No. 199

(20 de diciembre de 2023)

Por la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución No. 02-027 del 07 de junio de 2023, "Por la cual se autorizan renovación del registro de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "Conocimientos Académicos en Inglés Pre avanzado C1" y "Conocimientos Académicos en Francés intermedio B2" a la Institución educativa ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHAPINERO SEDE "A", ubicada en la carrera 11 No. 64-37 local 6 Chapinero, dentro del expediente No. 2-03-2-2023-02-0057

(f.57 reverso-58). Se observa en todos ellos referencia a las 202 horas. Haciéndose mención explícita en el PEI presentado para aprobación de la renovación de los programas asunto de este recurso, folio 19, que "(...) Cabe aclarar que la oferta académica de la institución se realiza con base en los períodos presenciales que tiene el estudiante dirigidos por el docente."

Por lo anterior, se considera que al corresponder la oferta académica de la institución a los períodos presenciales dirigidos por el docente, y dichos períodos académicos comprender 202 horas, tanto para inglés pre-avanzado nivel C1 y francés intermedio nivel B2, se deberá así expresar en el acto administrativo de renovación de los programas.

5. DECISIÓN

Conforme a los anteriores razonamientos, se resuelve MODIFICAR el artículo primero de la Resolución No. 02-027 del 07 de junio de 2023, "Por la cual se autorizan renovación del registro de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "Conocimientos Académicos en Inglés Pre avanzado C1" y "Conocimientos Académicos en Francés intermedio B2" a la Institución educativa ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHAPINERO SEDE "A", ubicada en la carrera 11 N° 64-37 local 6 Chapinero. Haciendo la aclaración que: "(...) la oferta académica de la institución se realiza con base en los períodos presenciales que tiene el estudiante dirigidos por el docente" como lo indicó la institución en su PEI.

En mérito de lo expuesto, el Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 02-027 del 07 de junio de 2023, "Por la cual se autorizan renovación del registro de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "Conocimientos Académicos en Inglés Pre avanzado C1" y "Conocimientos Académicos en Francés intermedio B2" a la Institución educativa ACADEMIA

Continuación de la Resolución No. 199

(20 de diciembre de 2023)

Por la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución No. 02-027 del 07 de junio de 2023, "Por la cual se autorizan renovación del registro de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "Conocimientos Académicos en Inglés Pre avanzado C1" y "Conocimientos Académicos en Francés intermedio B2" a la Institución educativa ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHAPINERO SEDE "A", ubicada en la carrera 11 No. 64-37 local 6 Chapinero, dentro del expediente No. 2-03-2-2023-02-0057

DE IDIOMAS SMART CHAPINERO SEDE "A", expedida por la Dirección Local de Educación de Chapinero, que quedará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO-Renovar por el término de (7) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, los registros de los programas de "Conocimientos Académicos en inglés Pre avanzado C1", "Inglés C1" y "Conocimientos académicos en Francés Intermedio B2" a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHAPINERO SEDE "A", de naturaleza privada, ubicado en la carrera 11 No. 64-37 local 6 de la localidad (02) Chapinero, de propiedad del SMART TRAINING SOCIETY S.A.S., con NIT: 830.033.825-2, representada legalmente por SERGIO TULIO BELLO NIEVES con cédula de ciudadanía 79804703, correos electrónicos: juridico@smart.edu.co; jenny.devia@smart.edu.co; direccionacademica@smart.edu.co, en atención a las Certificaciones de calidad NTC 5580:2011, Sistema de Gestión de la calidad para instituciones de formación para el trabajo emitido por Bureau Veritas para la Carrera 11 No. 64-37 Local 6, Bogotá, con fecha de vencimiento 15 de marzo de 2026 y NTC 5555:2011, para formación para el Trabajo en las áreas de Inglés y francés, con fecha de vencimiento 14 de febrero 2026. Emitido por Bureau Veritas. Los programas renovados se desarrollarán con el siguiente detalle:

1.1. Conocimientos Académicos en inglés Pre avanzado C1.

DENOMINACION DEL PROGRAMA	JORNADA	DURACION EN HORAS	VALOR TOTAL DEL PROGRAMA	ESCOLARIDAD EXIGIDA	METODOLOGÍA	CERTIFICADO A EXPEDIR
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS PRE AVANZADO "C1"	Día y Nocturna y fines de semana	202 horas de acompañamiento.	\$2.513.000	Primaria culminada	El modelo de enseñanza llamado "Presentación, Práctica y Producción" (PPP) permite a los estudiantes compartir experiencias guiadas por el docente y el docente administra el tiempo de la clase con actividades propias del material prediseñado y complementa en cada parte de la clase con actividades espontáneas que tienen como objetivo cubrir las necesidades de los estudiantes presentes en clase.	Certificado en Conocimientos Académicos en Inglés Pre avanzado C1

Continuación de la Resolución No. 199

(20 de diciembre de 2023)

Por la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución No. 02-027 del 07 de junio de 2023, "Por la cual se autorizan renovación del registro de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "Conocimientos Académicos en Inglés Pre avanzado C1" y "Conocimientos Académicos en Francés intermedio B2" a la Institución educativa ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHAPINERO SEDE "A", ubicada en la carrera 11 No. 64-37 local 6 Chapinero, dentro del expediente No. 2-03-2-2023-02-0057

1.2. Conocimientos Académicos en Francés intermedio B2.

DENOMINACION DEL PROGRAMA	JORNADA	DURACION EN HORAS	VALOR TOTAL DEL PROGRAMA	ESCOLARIDAD EXIGIDA	METODOLOGÍA	CERTIFICADO A EXPEDIR
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS INTERMEDIO B2	Diurna + Nocturna y fines de semana	202 horas de acompañamiento.	\$2.513.000	Primaria culminada	El modelo de enseñanza llamado "Presentación, Práctica y Producción" (PPP) permite a los estudiantes compartir experiencias guiadas por el docente y el docente administra el tiempo de la clase con actividades propias del material prediseñado y complementa en cada parte de la clase con actividades espontáneas que tienen como objetivo cubrir las necesidades de los estudiantes presentes en clase.	Certificado en Conocimientos Académicos en francés intermedio B2

Conforme a los argumentos expuestos en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión al señor SERGIO TULIO BELLO NIEVES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.804.703, en calidad de representante legal del establecimiento educativo denominado ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHAPINERO SEDE "A" identificado con Nit. 830.033.825-2 y/o quien haga sus veces, a quien se le advertirá lo siguiente:

La comunicación de citación para realizar el trámite de notificación se enviará al señor SERGIO TULIO BELLO NIEVES al correo electrónico: juridico@smart.edu.co direccionacademica@smart.edu.co y de no ser posible a la Carrera 11 No. 64-37 local 6 Chapinero, precisando que con el fin de adelantar la diligencia de notificación del citado acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, podrá aceptar la notificación por

Continuación de la Resolución No. 199

(20 de diciembre de 2023)

Por la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución No. 02-027 del 07 de junio de 2023, "Por la cual se autorizan renovación del registro de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "Conocimientos Académicos en Inglés Pre avanzado C1" y "Conocimientos Académicos en Francés Intermedio B2" a la Institución educativa ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHAPINERO SEDE "A", ubicada en la carrera 11 No. 64-37 local 6 Chapinero, dentro del expediente No. 2-03-2-2023-02-0057

medios electrónicos a través de las siguientes opciones: 1) **ACCEDER** al link: <http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#!/fut/105/Instituciones> o 2) **ENVIAR** al correo electrónico comunicacionesdiv@educacionbogota.gov.co, la siguiente información: i) Nombre completo del solicitante, ii) Número de documento de identidad, iii) Correo electrónico al que autoriza ser notificado, iv) Asunto: Autorización de notificación por medios electrónicos, y v) Número y fecha del acto administrativo a notificar.

De no autorizar la realización de la notificación por medios electrónicos, dentro de los cinco (5) días siguiente a la fecha de recibo de la presente citación deberá ingresar al enlace: <http://agendamiento.educacionbogota.edu.co:8815/> para agendar cita para comparecer a la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación del Distrito, ubicada en la Avenida el Dorado No. 66 -63 Piso 1°, para lo cual se le sugiere presentar esta citación al momento de la notificación personal.

Vencido el término indicado sin que se hubiese surtido la notificación personal, se adelantará la NOTIFICACIÓN POR AVISO, que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, según corresponda, en los términos señalados en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR una vez en firme, el presente acto administrativo a la Dirección Local de Educación de Chapinero.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno y surte efectos a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO QUINTO: DEVOLVER, el expediente a la Dirección Local de Educación de Chapinero, una vez en firme, al que se le incorporará copia del presente acto


Continuación de la Resolución No. 199

(20 de diciembre de 2023)

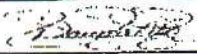

Por la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución No. 02-027 del 07 de junio de 2023, "Por la cual se autorizan renovación del registro de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "Conocimientos Académicos en Inglés Pre avanzado C1" y "Conocimientos Académicos en Francés intermedio B2" a la Institución educativa ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHAPINERO SEDE "A", ubicada en la carrera 11 No. 64-37 local 6 Chapinero, dentro del expediente No. 2-03-2-2023-02-0057

administrativo y el original se dejará en la carpeta de actos administrativos proferidos por esta Dirección.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN TRUJILLO TOVAR
Director de Inspección y Vigilancia

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Nery Janeth Martín Rodríguez	Profesional DIV	Revisó	
Hermes Geovani Quintero Cortes	Profesional DIV	Proyectó	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NOTIFICACIÓN PERSONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Hoy **Martes, 02 de Enero de 2024**, se hizo presente a **ATENCIÓN PERSONALIZADA** que se encuentra ubicada en **Secretaría de Educación Sede Principal Av. El Dorado No. 66 - 63 Piso 1**, el señor(a) **YELENNIZ MONTILLA MARTINEZ**, identificado(a) con CC **1.257.399** y Tarjeta Profesional **null** de **null** obrando en calidad de **APODERADO** de **SERGIO TULIO BELLO NIEVES**, identificado(a) con CC **79.804.703**, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución N° **199** del **20-dec-2023**: "Por medio del cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto por **SERGIO TULIO BELLO NIEVES**".

EXPEDIDA POR: DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
EN CUANTO AL RECURSO

Se le hace saber que contra la Resolución que se notifica no procede Recurso alguno quedando agotada la Vía Gubernativa.

SE DEJA CONSTANCIA DE HABER ENTREGADO AL INTERESADO, COPIA INTEGRAL Y GRATUITA DEL ACTO QUE SE NOTIFICA.

Jesús Antonio Gil Montoya

Yelenniz Montilla

QUIEN NOTIFICA

EL NOTIFICADO YELENNIZ MONTILLA MARTINEZ

JESUS ANTONIO GIL MONTOYA

C.C. 1.257.399

Funcionario Responsable

DIRECCIÓN CA 11 64 37 LOCAL 6

Secretaría de Educación Sede Principal Av.
El Dorado No. 66 - 63 Piso 1

TELÉFONO 0

EMAIL *legalizaciones@sewart.edu.co*

RENUNCIO A TERMINOS DE EJECUTORIA

C.C. _____

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
PBX:324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195

BOGOTÁ
Secretaría de Educación

